



PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local del Agua Chillón - Rimac - Lurin

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 761 - 2012-ANA-ALACHRL

Lima, 19 DIC. 2012



VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 346-2011, presentado por los señores Juan López Miserei con DNI N° 06831203 y Felicita Barbarán Quispe con DNI N° 06830257, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua para una parte del predio con Código Catastral N° 00016 (Actual independización con Unidad Catastral N° 009269), el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone su Artículo 75°, numeral 3, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a uno de los requisitos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley de Recursos Hídricos - " Ley N° 29338 ", en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua.

Que, mediante escrito con registro N° 346-2011 de fecha 22 de Julio del 2011, los señores Juan López Miserei y Felicita Barbarán Quispe, comunican que han adquirido una parte del predio agrícola signado con Unidad Catastral N° 00016 ubicado en el sector Zapán, por lo que solicitan el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial con fines agrarios, en calidad de nuevos propietarios de esta parte del predio; acompañan a su solicitud como recaudo la Copia Simple del Contrato Privado de Compra Venta, donde se menciona que Doña Marcelina Nélda Ore Ayala, es propietaria del predio matriz denominado la Parcela N° 27, con Unidad Catastral N° 00016 (ahora Código Catastral N° 009269), ubicada en el sector Zapan, del Distrito de Santa Rosa de Quives, con una extensión de 3,5000 ha. y que transfiere en venta real y enajenación perpetua el 28.57 % de las acciones y derechos del inmueble equivalente a 1,0000 ha., a favor de los compradores López Miserei Juan casado con felicita Barbaran Quispe, así mismo adjunta Copia del Formulario de Transferencias del Registro Predial Urbano, donde aparece firmando la vendedora Marcelina Nélda Oré Ayala y los compradores Juan López Miserei y esposa Felicita; Barbarán Quispe y como documentación técnica, la memoria descriptiva y plano perimétrico de dicha parte del predio y copia del estado de cuenta de la tarifa de agua, sin deuda;

Que, posteriormente, con escrito recepcionado con fecha 10 de Enero del 2012, la señora Marcelina Oré Ayala Vda. De Malqui, formula oposición, fundamentando que desconoce el documento de Compra Venta realizada y se declare improcedente el pedido de cambio de titularidad, al respecto el administrado absolviendo la oposición, adjunta documentos adicionales como, Acta de Constatación Notarial de la posesión del predio, Documento de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de Santa Rosa de Quives y Constancia de no adeudo del Impuesto Predial, otorgado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives;

Que, dentro de los medios probatorios actuados, se tiene que en la inspección ocular realizada en el predio materia de la solicitud de licencia de agua, se verifico que la posesión y conducción del referido predio de 1.00 ha. de terreno, lo tiene el señor Juan López Miserei y su esposa Felicita Barbarán Quispe, a mayor abundamiento el administrado presenta con fecha 27 de Setiembre del 2012, una Constancia de Posesión de fecha 25 de setiembre del 2012, expedido por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, en la cual se deja constancia que el señor Juan López Miserei y esposa, tienen la posesión de dicho predio;

Que, respecto a la oposición presentada por la señora Marcelina Oré Ayala Vda. De Malqui, referiremos sobre estos recursos que para que el interés pueda justificar la titularidad del administrado, debe ser legítimo, personal, actual y probado al que se opone, conforme lo prescribe el numeral 109.2, del Artículo 109°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que al contar el señor Juan López Miserei y esposa, con la posesión pacífica, continua y pública del predio materia de la solicitud de licencia de uso de agua, no se presentarían los presupuestos legales para atender dicha contradicción administrativa, máxime que la ley señala que es requisito de la solicitud de licencia de uso, la acreditación de la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua solicitada;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 309-2011-AJUCH-P, de fecha 02 de Noviembre del 2011, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, otorga opinión favorable para los recurrentes, sustentándose en el Informe Técnico N° 123-2011-AJUCH-GT;





PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local del Agua Chillón - Rímac - Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 761 - 2012-ANA-ALACHRL

Que el Informe Técnico N° 007-2012-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 12 de Marzo del 2012, el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón concluye que técnicamente es procedente el Cambio de Titular en la Licencia Uso de Agua Superficial con fines agrarios solicitado por los administrados y se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial con fines agrarios;

Que en este contexto, el Informe Técnico N° 068-2012-ANA-ALA.CHRL-DMLVE de fecha 30 de Julio del 2012, elaborado por la profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que la parcela materia de la solicitud, forma parte del predio con Código Catastral 00016, este ultimo considerado en los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques correspondientes al Valle Chillón - Parte Baja, dentro del Bloque de Riego "Zapán", e inscrito en el Registro administrativo de Derecho de uso de agua a través de la Resolución Administrativa N° 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, como detalle en el cuadro inferior:

Cod Cat N°	Usuario	DNI/RUC	Derecho	Área B.R. (ha.)	Vol. Anual Max. Sup. Otorg. (m³)
00016	ORE AYALA Marcelina Nélide	10419359	Licencia	3,5000	57 211.0000

Que el citado informe recomienda, Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la señora ORE AYALA Marcelina Nélide, conductora del predio con Código Catastral N° 00016, la misma que fue inscrita en el RADA, a través de la Resolución Administrativa N° 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, considerando la reducción del Área Bajo Riego asignada 3,5000 ha. a 2,5000 ha. al haber trasferido 1,0000 ha. del terreno, así mismo reducir el Volumen de Agua asignado de 57 211. 00 m³ a 40 864.3815 m³. y Otorgar en Vía de Regularización la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios a favor del señor LOPEZ MISEREI, Juan y Esposa.; asignando al predio independizado el Código Catastral N° 009269 y Área Bajo Riego de 1,0000 ha., señalando que el Volumen de agua otorgado se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo al cuadro siguiente, salvo declaratoria de emergencia:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)	Vol. de Agua. Sup. Anual Max. de hasta (m³)
Depto.	Prov.	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E		
Lima	Canta	Santa. Rosa de Quives	Superficial	Río Chillón	00016	Parcela N° 27	ORE AYALA Marcelina Nélide e hijo.	10419359	2,5000	40 864.3815
Lima	Canta	Santa. Rosa de Quives	Superficial	Río Chillón	009269	Parcela N° 27-A	LOPEZ MISEREI, Juan y Esposa.	06831203	1,0000	16 345.7526

Que, con Informe Legal N° 110-2012-ANA-ALACHRL/NASA, elaborado por el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, opina que examinados los documentos presentados e Inspección Ocular realizada, se advierte que el señor Juan López Miserei y esposa han cumplido con acreditar la posesión legítima del predio donde se utilizará el agua solicitada, motivo por el cual resulta declarar infundada la oposición presentada y atender la solicitud por lo que se recomienda: Otorgar Derecho de Uso de Agua Superficial bajo el régimen de Licencia, al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inician a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Infundada la oposición presentada por la señora Marcelina Oré Ayala Vda. De Malqui, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.





PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local del Agua Chillón - Rimac - Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 361 - 2012-ANA-ALACHRL

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la señora ORE AYALA Marcelina Nélide, conductora del predio con Código Catastral N° 00016, ubicado en el Bloque de Riego Zapán, de la Comisión de Regantes del mismo nombre, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima, la misma que fue inscrita en el RADA, a través de la Resolución Administrativa N° 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, considerando la reducción del Área Bajo Riego asignada 3,5000 ha. a 2,5000 ha. al haber trasferido 1,0000 ha. del terreno, así mismo reducir el Volumen de Agua asignado de 57 211. 00 m³ a 40 864.3815 m³, debiendo quedar como se detalla en el cuadro siguiente:

Table with 10 columns: Ubicación Predial (Depto, Prov., Distrito), Datos del predio (Tipo de Fuente, Nombre de Fuente, Cod. Cat N°, Nombre de predio), Datos del Administrado (Nombre del Titular / Razón Social, DNI/RUC/C. E), and Área Bajo Riego (ha).

Table titled 'Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta' with 13 columns for months (Ago to Jul) and a final column for 'Vol. de Agua. Sup. Anual Max. de hasta (m³)'. Total value: 40 864.3815.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR vía de regularización LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por Juan López Miserei con DNI N° 06831203 y Felícita Barbarán Quispe con DNI N° 06830257, conductores de la Parcela N° 27- A, ubicada en el ámbito de la Comisión de Regantes Zapán, a la que se le asignara asignando el Código Catastral N° 009269 y un Área Bajo Riego de 1,0000 ha., bajo las condiciones descritas en el siguiente cuadro:



Table with 10 columns: Ubicación Predial (Depto, Prov., Distrito), Datos del predio (Tipo de Fuente, Nombre de Fuente, Cod. Cat N°, Nombre de predio), Datos del Administrado (Nombre del Titular / Razón Social, DNI/RUC/C. E), and Área Bajo Riego (ha).

Table titled 'Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta' with 13 columns for months (Ago to Jul) and a final column for 'Vol. de Agua. Sup. Anual Max. de hasta (m³)'. Total value: 16 345.7526.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Cabe precisar que, para la entrega de dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO SEXTO: El volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

ARTÍCULO SETIMO: Notificar a los recurrentes, a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Zapán, de la presente Resolución.

NASA
ESCANEO ANA
RADA/ALA.CHRL
ALA/CHILLON/OECH
Junta de Usuarios CHILLON
CC.RR. ZAPAN
Archivo



CERTIFICO

Que la presente Fotostática es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado.

Lima, 19 de Dic. 2012
Ing. JORGE CAMPOS VALLE
ADMINISTRADOR (e) LOCAL DE AGUA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. JORGE CAMPOS VALLE
Administrador (e) Local de Agua